



Lanús, 30 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.347.

**VISTO**

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° HCDCON-000001, (H.C.D. D-00388-21);

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de agosto del año 2021, obrante en el expediente N° HCDCON-000001-2021 (H.C.D. D-00388-21), por la cual se convalida el Convenio Marco de Asistencia Técnica Profesional suscripto con fecha 14 de mayo de 2021, entre el Municipio de Patagones y el Municipio de Lanús, cuyo objetivo principal es dictar cursos, talleres de oficios en general, diplomaturas que impacten en el hacer eficiente de los empleados municipales de patagones que se encuentren en curso y/o se gestionen en el futuro dentro de la currícula del Instituto de Capacitación de la Administración Municipal (ICAM), debiendo priorizarse la disponibilidad de vacantes para los empleados de la Municipalidad de Lanús.

**Artículo 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.277; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas, para el ulterior trámite.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por